

Reglamento

para usuarios
de los laboratorios de software

El usuario debe:

1. Presentar y recoger su credencial vigente de la FCC-BUAP para poder hacer uso del equipo. En caso de ser usuario externo mostrar identificación y carta de presentación.
2. Registrar sus datos en la bitácora del laboratorio correspondiente indicando el Programa Educativo al que pertenece.
3. Ser responsable de su mochila, equipo tecnológico móvil y objetos de valor.
4. Reportar cualquier desperfecto en el equipo (software o hardware), en caso de no hacerlo se le hará responsable.
5. Respalidar su información ya que el laboratorio no es responsable de la misma.
6. Dejar ordenado el equipo y mobiliario utilizado.
7. Salir 10 minutos antes del cambio de clase o cuando se le indique.

El Profesor/instructor debe:

1. Solicitar la instalación del software necesario con 3 días de anticipación a su uso.
2. Ingresar a su sesión de laboratorio dentro de los primeros 20 minutos de tolerancia, en caso de no hacerlo el laboratorio podrá ser reasignado.
3. Elaborar la carta de presentación en caso de tener un usuario externo de laboratorio, quedando como responsable del equipo utilizado.

Dentro de los laboratorios queda estrictamente prohibido:

1. Entrar en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o con mascotas.
2. Fumar e ingerir alimentos y bebidas.
3. Perturbar a los demás usuarios.
4. Faltar al respeto al profesor y colaboradores del laboratorio.
5. Instalar y/o borrar software sin la autorización previa del responsable del laboratorio.
6. Ingresar a páginas pornográficas y de videojuegos.
7. Dañar o hacer mal uso del mobiliario.
8. Desconectar las componentes del equipo.
9. Abrir los equipos.
10. Mover el equipo de lugar.
11. Reproducir audio sin el uso de audífonos.
12. Introducir equipo de cómputo de escritorio ajeno al laboratorio.
13. Utilizar laptop fuera del área destinada para ello.
14. Dejar basura en el área de trabajo.
15. Ingresar al laboratorio si el profesor titular del curso no ha llegado.

Aclaraciones:

1. Los usuarios serán responsables por las acciones u omisiones que implique la violación o incumplimiento a las disposiciones establecidas en este reglamento.
2. Para los efectos del presente reglamento, se establecen como sanciones las siguientes:
 - I. Amonestación por escrito;
 - II. Suspensión temporal para hacer uso de los laboratorios, que podrá ser de 3 días a un mes;
 - III. Suspensión definitiva del servicio;
 - IV. Reparación del daño.
3. En caso de la sustracción o daños intencionales de bienes y/o equipo del laboratorio de cómputo, la suspensión será definitiva, y se aplicará lo procedente en el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
4. Las sanciones previstas en este reglamento serán aplicadas según la gravedad de la falta, por el colaborador del laboratorio, coordinador del laboratorio, Autoridades de la FCC o Autoridades de la BUAP.

Reglamento

para usuarios
de los laboratorios de hardware y redes

El usuario debe:

1. Registrar sus datos en la bitácora del laboratorio al inicio de cada cuatrimestre durante la primera semana de actividades, indicando el Programa Educativo al que pertenece.
2. Presentar su credencial vigente de la FCC-BUAP para solicitar el préstamo de equipo.
3. Ser responsable de su mochila, equipo tecnológico móvil y objetos de valor.
4. Reportar cualquier desperfecto en el equipo (software o hardware), en caso de no hacerlo se le hará responsable.
5. Dejar ordenado el equipo y mobiliario utilizado.
6. Salir 10 minutos antes del cambio de clase o cuando se le indique.

El Profesor/instructor debe:

1. Solicitar la instalación del software necesario con 3 días de anticipación a su uso.
2. Ingresar a su sesión de laboratorio dentro de los primeros 20 minutos de tolerancia, en caso de no hacerlo el laboratorio podrá ser reasignado.
3. Elaborar una carta de presentación en caso de tener un usuario externo de laboratorio, quedando como responsable del equipo utilizado.

Dentro de los laboratorios queda estrictamente prohibido:

1. Entrar en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o con mascotas.
2. Fumar e ingerir alimentos y bebidas.
3. Perturbar a los demás usuarios.
4. Faltar al respeto al profesor y colaboradores del laboratorio.
5. Dañar o hacer mal uso del mobiliario.
6. Desconectar las componentes del equipo.
7. Abrir los equipos.
8. Mover el equipo de lugar o sacar el equipo del laboratorio.
9. Dejar basura en el área de trabajo.
10. Ingresar al laboratorio si el profesor titular del curso no ha llegado.

Aclaraciones:

1. Los usuarios serán responsables por las acciones u omisiones que implique la violación o incumplimiento a las disposiciones establecidas en este reglamento.
2. Para los efectos del presente reglamento, se establecen como sanciones las siguientes:
 - I. Amonestación por escrito;
 - II. Suspensión temporal para hacer uso de los laboratorios, que podrá ser de 3 días a un mes;
 - III. Suspensión definitiva del servicio;
 - IV. Reparación del daño.
3. En caso de la sustracción o daños intencionales de bienes y/o equipo del laboratorio de cómputo, la suspensión será definitiva, y se aplicará lo procedente en el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
4. Las sanciones previstas en este reglamento serán aplicadas según la gravedad de la falta, por el colaborador del laboratorio, coordinador del laboratorio, Autoridades de la FCC o Autoridades de la BUAP.